

DECRETO N° 0104

NEUQUÉN, 22 ENE 2001

VISTO:

El Expediente N° 003-G-00 del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria del **agente GÓMEZ JUAN PASTOR, L.P. N° 4859/0**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/31 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de las actuaciones al Asesor Legal a efectos que dictamine si corresponde otorgar el beneficio de jubilación requerido;

Que se expide el Asesor Legal considerando que corresponde conceder el beneficio petitionado, por estar encuadrada la situación en lo prescrito por el Artículo 36º), Incisos a) y b) en función de lo establecido por el Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100, con un haber equivalente al 80% de lo que percibe el causante, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53º), Inciso 1) de la misma Ordenanza;

Que mediante Nota N° 373/00, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 09 de octubre de 2000, según consta en Acta N° 900, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, por lo que solicita la documentación faltante y se emita la norma legal de cese del agente, a los efectos de que el solicitante pueda acogerse al beneficio invocado;

Que la División Registro de Ausentismo de la Dirección General de Personal y Política Laboral comunica que el **agente GÓMEZ JUAN PASTOR**, se encuentra haciendo uso de la licencia anual pendiente de usufructuar desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2000 inclusive;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100, del **agente GÓMEZ JUAN PASTOR, L.P. N° 4859/0**, a partir del 01 de enero de 2001, quien presta servicios en la Dirección de Vigilancia, Dirección General de Personal y Política Laboral, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1255/00, manifestando que previo al dictado de la norma legal que

///...2º



2º...///

permite al citado agente acogerse al beneficio jubilatorio, deberá remitirse la documentación a la Dirección General de Personal y Política Laboral, a fin de que complete los certificados de servicios del solicitante y clarifique la situación respecto a los aportes jubilatorios del interesado, conforme a derecho;

Que esa Asesoría Legal considera que podría procederse al dictado de la norma legal correspondiente que declare el cese del agente nombrado para que pueda acogerse al beneficio jubilatorio;

Que la Dirección General de Despacho eleva lo actuado a la Dirección General de Personal y Política Laboral a los efectos que informe respecto a los aportes del **agente GÓMEZ**, período 11 de junio de 1976 al 11 de mayo de 1984, según lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que vuelve a expedirse la Dirección General de Personal y Política Laboral comunicando que no obra registro sobre aportes efectuados al agente mencionado, y según la Ley N° 1536, en su Artículo 5º), establece que los haberes regirán a partir del 01 de abril de 1984, sugiriendo que el agente en cuestión obtenga el beneficio jubilatorio, independientemente del análisis de oportunidad, mérito y conveniencia de los aportes, siendo su fecha de baja a partir del 01 de febrero de 2001;

Que esta Administración considera oportuno agradecer al **agente GÓMEZ JUAN PASTOR, L.P. N° 4859/0**, los servicios prestados al Municipio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de febrero de 2001, para acogerse al ----- beneficio de jubilación ordinaria al **agente GÓMEZ JUAN PASTOR, L.P. N° 4859/0, L.E. N° 4.184.734, Clase 1936, Categoría 18**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado presta servicios en la Dirección de Vigilancia, Dirección General de Personal y Política Laboral, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno, según lo tramitado en **Expediente N° 003-G-2000** del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Artículo 2º) AGRADECER la importante labor realizada por el **agente GÓMEZ** ----- **JUAN PASTOR.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social ----- para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado

///...3º

Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º...///

precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

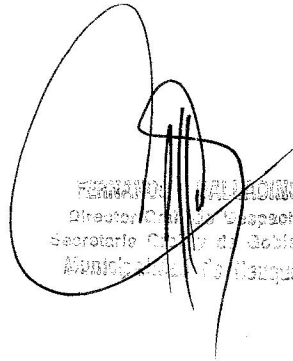
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-




FERNANDO QUIROGA
Director Centro de Asesoría
Secretaría General de Gobierno
Municipio de Cienfuegos